

Señora.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA.

E.

S.

D.



REF: Poder dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
radicado bajo el No. 25286-40-03-001-2021-00728-00

RUTH LOZANO CARDOZO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.698.007 de Dolores (Tolima), domiciliada en Funza Cundinamarca y residente en la calle 7 b No. 5 – 29 casa 9 Manzana A Barrio San Marcos Funza; con correo electrónico: piedrapreciosa516@gmail.com; Por medio del presente me permito manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **OLORIS CIFUENTES LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza y residente en la carrera 7 b No. 8 – 10 Funza, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C. S. De la J. Con correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com; Para que en mi nombre y representación, intervenga dentro del proceso de la referencia, interponga recursos de ley, presente excepciones previas y de mérito, y en general presente todas las actuaciones pertinentes en aras de defender mis intereses.

Manifiesto así mismo que le otorgo al abogado en mención las facultades expresas de conciliar, transigir, recibir, sustituir, renunciar, reasumir y en especial las consagradas en el artículo 77 del C. G. P.

Sírvase señora Juez reconocerle personería jurídica al doctor CIFUENTES en los términos y para los efectos del presente mandato.

Cordialmente.


RUTH LOZANO CARDOZO

C. C. No. 28.698.007 de Dolores (Tolima)

Acepto.


OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T. P. No. 109.042 Del C. S. De la J.

NOTARIA UNICA
CUNDINAMARCA
PODER ESPECIAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Única de Funza, se presentó:

LOZANO CARDOZO RUTH
Quien se identificó con: **C.C. 28698002**

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra.

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.


El compareciente.

Funza Cundinamarca. 2022-08-05 14:19:00

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA

Func.: 238-afb9820c


www.notariaenlinea.com
Cod. Validación: dl6cd





Señora.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Cundinamarca).

E.

S.

D.

REF: Contestación demanda de restitución de tenencia de CRISTHIAN CAMILO ARÉVALO contra RUTH LOZANO CARDOZO, radicada bajo el No. 25286400300120210072800.

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C. S. De la J. Con correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com; En calidad de apoderado judicial de la Señora **RUTH LOZANO CARDOZO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.698.002 de Dolores (Tolima), con correo electrónico: piedrapreciosa526@gmail; por medio del presente, me permito contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

El primer hecho no me consta que se demuestre.

El segundo hecho no me consta que se demuestre.

El tercer hecho no me consta que se demuestre.

El cuarto hecho es falso porque mi poderdante habita el bien inmueble ubicado en la calle 7 b No. 5 -29 casa 9 manzana 2, Conjunto residencial San Marcos Funza, no en calidad de tenedora sino en calidad de poseedora.

El hecho quinto no me consta que se demuestre.

El hecho sexto no me consta que se demuestre.

El hecho séptimo no es verdadero, o sino donde está el acta de conciliación o no conciliación?

El hecho octavo es falso porque mi mandante no reconoce al demandante como dueño.

El hecho noveno es falso, porque quien paga los servicios públicos domiciliarios y demás es precisamente la demandada.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA PRETENSIÓN: Me opongo, toda vez que mi mandante ha estado en posesión tranquila pacífica e ininterrumpida desde hace 10 años sin reconocer a otra persona como dueña, ha usufructuado el bien inmueble, lo ha arreglado, invirtiéndole mejoras tales como enchape de pisos, pintada de paredes, así mismo ha pagado los servicios públicos domiciliarios.

A LA SEGUNDA PRETENSIÓN: Me opongo.

A LA TERCERA PRETENSIÓN: Me opongo.

A LA CUARTA PRETENSIÓN: Me opongo.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Sírvase tener como tales las arrimadas al proceso por la parte demandante y el respectivo poder para contestar la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito señora Juez se sirva fijar fecha y hora con el fin de interrogar en forma directa y personal al señor CRISTHIAN CAMILO ARÉVALO .

INSPECCIÓN JUDICIAL.

Solicito señora Juez se sirva fijar fecha y hora con el fin de que se practique inspección judicial- ocular al predio objeto de la litis con el fin de que se establezca las mejoras que se le han hecho al bien inmueble.

Se nombre perito con el fin de que verifique Las mejoras que se le han efectuado al bien inmueble y de que clase y su valor.

TESTIMONIALES.

Solicito se llame a testimoniar a los señores **JORGE AUGUSTO HERNANDEZ PARRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.522.952 de Bogotá; domiciliado en Funza, y residente en la carrera 5 C No. 7 B – 15 Mz D casa 6 B; con correo electrónico: jorgecomercialciudades@gmail.com; al señor **JOSÉ DEL CARMEN SANTOS MELO**, al cual se le puede notificar en la calle 23 No. 6 – 04 / 08 barrio Bellizca, con correo electrónico: jmelovelsquez@gmail.com

NOTIFICACIONES.

A mi mandante se le puede notificar en la la calle 7 b No. 5 -29 casa 9 manzana 2, Conjunto residencial San Marcos Funza, , Correo electrónico: piedrapreciosa526@gmail.com

Al suscrito se le puede notificar en la carrera 7 b No. 8 – 10 barrio popular Funza; correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com

Sin otro particular.

Cordialmente.



OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C.C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T. P. No. 109.042 del C .S. De la J.

Señora.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Cundinamarca).

E.

S.

D.

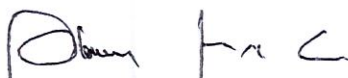
REF: Excepciones dentro del proceso de restitución de tenencia de CRISTHIAN CAMILO ARÉVALO
contra RUTH LOZANO CARDOZO, radicada bajo el No. 25286400300120210072800.

OLORIS CIFUENTES LÓPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.188.057 de Mosquera, domiciliado en Funza, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.042 del C. S. De la J. Con correo electrónico: abogadosolcilo@hotmail.com; En calidad de apoderado judicial de la Señor RUTH LOZANO CARDOZO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.689.002 de Dolores (Tolima) con correo electrónico: piedrapreciosa526@gmail; por medio del presente, me permito presentar las siguientes excepciones de mérito:

- EXCEPCIÓN PREVIA. Con base en lo consagrado en el artículo 100 numeral 7, a la demanda se le dio un trámite diferente al que corresponde toda vez que había que iniciar demanda REIVINDICATORIA y no proceso de restitución de tenencia, por cuanto mi poderdante no reconoce a otro como dueño, y esta en calidad de poseedora, no en calidad de tenedora.
- EXCEPCIÓN DE MÉRITO. FALTA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, como es la conciliación dentro de un proceso REIVINDICATORIO, no se agotó esta vía como tampoco se procedió a instaurar el proceso correspondiente.
- INEXISTENCIA DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, tales como un contrato de arrendamiento, o un pronunciamiento del señor Juez de familia o un extrajuicio que demuestre que mi mandante era la compañera permanente del padre del demandante, como se afirma en los hechos de la demanda. O que demuestre que mi mandante está ocupando el bien inmueble en calidad de tenedora.

Sin otro particular.

Cordialmente.


OLORIS CIFUENTES LÓPEZ.

C. C. No. 79.188.057 de Mosquera.

T. P. No. 109.042 del C. S. De la J.

Contestacion demanda restitution d tenencia inmueble No. 25286-40-03-001-2021-00728-00

jesus merlano <papeleriatintaypapel2019@gmail.com>

Lun 08/08/2022 16:49

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadosolcilo@hotmail.com <abogadosolcilo@hotmail.com>